

CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a **Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 203**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de **Juez/a de Cámara, correspondiente a la Cámara Provincial de Apelaciones –con competencia en el Interior-, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Co (Cat. MF2).**

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Hugo Alejandro Acciarri

Jurada Académica Suplente: Dra. Sandra Mabel Wierzba

Jurada Magistrada Titular: Dra. Patricia Mónica Clérici

Jurado Magistrado Suplente: Dr. Jorge Daniel Pasquarelli

Plazo para consultas: desde el 29 de junio al 29 de agosto de 2022, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 – 2° piso), de 08:00 a 14:00 h. Se hace saber a los interesados/as que toda la normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de inscripción: desde el 12 al 29 de agosto de 2022. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con.

Exámenes: escrito: el día 02 de noviembre a partir de las 8:30 h, y oral: los días 03 y 04 de noviembre a partir de las 8:30 h, todos de 2022.

Documentación a presentar y antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la declaración jurada (art. 14 del RCPAO), deberá

presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el art. 22 de la ley 2.533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Secretaría, 28 de junio de 2022.